

ACUERDO NÚMERO 022
(Noviembre 20 de 2011)

"por medio del cual se establecen los porcentajes de subsidio y los factores de aporte solidario en los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado para el municipio de Pasto para la vigencia 2012"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 313, 338 y 368 de la Constitución Política, el artículo 32, numeral 3 de la Ley 136 de 1994.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Establecer y actualizar a partir de la vigencia del presente Acuerdo los factores de aporte solidario para financiar parcialmente los subsidios de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado del municipio de Pasto, de la siguiente manera:

1.- **SUJETO ACTIVO:** El sujeto activo de los aportes solidarios será el municipio de Pasto, destinado a subsidiar los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado de los usuarios de estrato 1, 2 y 3.

La facturación, recaudo y administración de los recursos provenientes de los aportes solidarios se podrán hacer a través de la Empresa de Obras Sanitarias de Pasto – EMPOPASTO S.A. E.S.P.

2.- **SUJETOS PASIVOS:** Los aportes solidarios de que trata el presente acuerdo se aplicarán a los usuarios de los usos residenciales estratos 5 y 6, y las clases de uso industrial y comercial de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado del municipio de Pasto.

3.- **HECHO GENERADOR:** Los aportes solidarios se causarán por la clasificación de los usuarios de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en los estratos de uso residencial 5, 6 y uso comercial e industrial del municipio de Pasto.

4.- **BASE GRAVABLE:** Los aportes solidarios se liquidan con base en el costo medio de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, el cual se cobra al estrato 4 de uso residencial.

5.- **PORCENTAJES:** Los porcentajes de los aportes solidarios serán los siguientes:

FACTORES DE APORTES SOLIDARIOS VIGENCIA 2012				
ESTRATO O CLASE DE USO	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO	
	SOBREPRECIO DEL CARGO FIJO	SOBREPRECIO DEL CARGO VARIABLE	SOBREPRECIO DEL CARGO FIJO	SOBREPRECIO DEL CARGO VARIABLE
ESTRATO 5	50%	50%	50%	50%
ESTRATO 6	60%	60%	60%	60%
INDUSTRIAL	30%	30%	30%	30%
COMERCIAL	50%	50%	50%	50%

ARTICULO SEGUNDO: Los porcentajes de subsidio para los suscriptores de los Servicios Públicos Domiciliarios de acueducto y alcantarillado en Pasto son:

PORCENTAJE DE SUBSIDIO PARA CARGO FIJO Y CARGO VARIABLE		
VIGENCIA 2012		
ESTRATO	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO
ESTRATO 1	45%	45%
ESTRATO 2	35%	35%
ESTRATO 3	2%	2%

ARTICULO TERCERO: El municipio de Pasto, deberá incluir cada año, en el proyecto de acuerdo de Presupuesto la partida correspondiente a los subsidios de los Servicios Públicos Domiciliarios de acueducto y alcantarillado con cargo al Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los veinte (20) días del mes de Noviembre de dos mil once (2011).

JORGE EDUARDO ORTIZ SOLARTE
Presidente Concejo

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General

Continuación Acuerdo No. 022 del 20 de Noviembre de 2011

**POST- SCRITUM: EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 022 del 20 de Noviembre de 2011, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer Debate: 10 de Noviembre de 2011, en Comisión de Presupuesto.

Segundo Debate: Inicia el 14 de Noviembre de 2011, continúa los días 15, 16, 17, 18 de Noviembre de 2011 y se realiza la aprobación total del proyecto de acuerdo el 20 de Noviembre de 2011 en sesión ordinaria de la fecha.

Dada en San Juan de Pasto, el veinte (20) del mes de Noviembre del año dos mil once (2011).

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General
Concejo Municipal de Pasto

L. Elena.